

RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA CUARTA COMISION

320 (IV). Adelanto político de los Territorios en fideicomiso

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe¹ del Consejo de Administración Fiduciaria, relativo a sus periodos de sesiones cuarto y quinto, así como las distintas decisiones y recomendaciones aprobadas por el mismo en desempeño de sus funciones,

1. *Toma nota* de las decisiones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria y manifiesta su completo apoyo a las recomendaciones hechas por el Consejo a las Autoridades Administradoras en el sentido de que éstas adopten medidas encaminadas a acelerar el adelanto de los Territorios en fideicomiso hacia el gobierno propio o la independencia, de conformidad con los objetivos enunciados en el inciso b del Artículo 76 de la Carta;

2. *Recomienda* al Consejo de Administración Fiduciaria la inclusión, en sus informes anuales a la Asamblea General, de una sección especial sobre el cumplimiento, por las Autoridades Administradoras, de las recomendaciones del Consejo respecto a las medidas tomadas para dar a los habitantes indígenas de los Territorios en fideicomiso un grado mayor de autonomía, mediante su participación en los órganos y actividades legislativos, ejecutivos y judiciales de los Territorios en fideicomiso.

*240a. sesión plenaria,
15 de noviembre de 1949.*

321 (IV). Régimen Internacional de Administración Fiduciaria: peticiones y misiones visitadoras

La Asamblea General,

Considerando que el examen de las peticiones es una de las funciones primordiales del Consejo de Administración Fiduciaria con arreglo a la Carta, y que es indispensable, para la realización de los objetivos a que se refiere el inciso b del Artículo 76 de la Carta y para inspirar confianza en el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria a los habitantes de los Territorios en fideicomiso, que tal función sea desempeñada con rapidez y eficacia,

Observando con especial interés el envío por el Consejo de Administración Fiduciaria de misiones visitadoras a los Territorios en fideicomiso,

Recomienda al Consejo de Administración Fiduciaria:

1. Que adopte las medidas que juzgue convenientes para facilitar y acelerar el examen de las peticiones y las decisiones sobre las mismas;

¹ Véanse los *Documentos Oficiales del cuarto período de sesiones de la Asamblea General*, Suplemento No. 4.

2. Que dé a las misiones visitadoras instrucciones para que informen detalladamente sobre las disposiciones adoptadas para la realización de los objetivos establecidos en el inciso b del Artículo 76 de la Carta, en lo concerniente al adelanto político, económico, social y educativo, y de modo especial sobre las disposiciones encaminadas al gobierno propio o a la independencia.

*240a. sesión plenaria,
15 de noviembre de 1949.*

322 (IV). Adelanto económico en los Territorios en fideicomiso

La Asamblea General,

Después de tomar nota de las conclusiones² y recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria sobre el desarrollo económico de los siguientes Territorios en fideicomiso: Camerún y Togo bajo administración británica, Camerún y Togo bajo administración francesa, Samoa Occidental, Nueva Guinea y Nauru,

Resuelve

1. Expresar su pleno apoyo a las recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria y a todas las medidas que se adopten para lograr mayor participación de los habitantes indígenas en el beneficio y en la dirección de las entidades, públicas o privadas, que se dediquen a la explotación de minas y demás recursos naturales, o a la producción o al comercio de materias primas y de mercancías básicas para la economía de los Territorios en fideicomiso;

2. Reafirmar el principio de que los intereses de los habitantes indígenas deben ser esenciales en la formulación de todos los planes y políticas de carácter económico en los Territorios en fideicomiso, principalmente con respecto a la elevación de los niveles de vida y de salarios, y en el mejoramiento de la vivienda, la nutrición y las condiciones sanitarias;

3. Manifestar su preocupación por el hecho de que la inexistencia de autonomía presupuestaria, en ciertos casos, y la escasez de informaciones, en otros, impidieran que el Consejo de Administración Fiduciaria pudiera hacer un examen minucioso de determinados Territorios en fideicomiso;

4. Expresar su satisfacción en relación con la excelente situación financiera de los Territorios en fideicomiso de Samoa Occidental y de Nauru; y adherirse a las recomendaciones del Consejo que señalan la necesidad de formular planes que establezcan una base económica firme para ambos territorios;

5. Recomendar al Consejo de Administración Fiduciaria la inclusión, en sus informes anuales

² Véanse los *Documentos Oficiales del cuarto período de sesiones de la Asamblea General*, Suplemento No. 4.